

19 noviembre

20

TERCERIA EXCLUYENTE.-**ALEGATO FINAL.-**

El Licdo. Aurelio Guzmán, en representación de ANTONIO G. ECCLESTON, dentro del proceso ejecutivo por cobro coactivo seguido por el Banco de Desarrollo Agropecuario, zona de Bocas del Toro, al señor Carl Franklin Cardoze.

HONORABLES MAGISTRADOS DE LA SALA TERCERA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.-

Dentro de la Tercería Excluyenten promovida por ANTONIO G. ECCLESTON, contra la medida cautelar llevada a cabo por el Banco de Desarrollo Agropecuario, en la ejecución judicial que tiene como demandado a CARL FRANKLIN CARDOZE, se ha presentado alegato de conclusión por el Tercerista, al que nos permitimos hacer las siguientes observaciones en nuestro alegato.

En primer lugar, es importante señalar el hecho cierto y comprobado con la propia certificación aportada por el Tercerista, que no fue sino hasta el 1º de Agosto de 1990, cuando repentinamente el Sr. Eccleston se constituye en un ganadero, capaz de sostener en 8 hectáreas, una cantidad de ganado que rebasa muchas veces, el número que puede pastarse en condiciones normales, y además, como afirma en su escrito, por una gran amistad con el demandado, le permite criar el ganado de éste, en las reducidas ocho (8) hectáreas.

Cualquier persona versada ligeramente en asuntos de ganadería, sabe que es materialmente imposible sostener en tan poco espacio, la cantidad de ganado que el Tercerista alega ser suyo. Peor aún, sería incrementar el número con ganado ajeno, como pretende hacer ver en su escrito. Tal situación probada en el expediente, tiene una explicación lógica, y que de seguro sirvió para que el B.D.A. llevara a cabo la diligencia cautelar.